



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADOS
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

2081

EDICTO

Dª M^a ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de HUESCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 279/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de MARIA PILAR GARCIA PEÑA, CARMEN PERALES GELLA y GEMMA GIAS LOPEZ contra BIOHUESCA 2012, S.L. sobre ORDINARIO, se ha acordado admitir las demandas presentadas y dar a las mismas la tramitación correspondiente y a tal efecto **se cita a las partes** el próximo día **17 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 10,45 HORAS** para la celebración del **acto de conciliación** ante el Secretario Judicial, en la planta 3º de la sede del Juzgado, y en su caso **y seguidamente al acto de juicio**, en la Sala de Audiencias nº 2 del Palacio de Justicia de Huesca, sito en c/ Irene Izarbez nº 2, haciéndole entrega a la demandada de copias de las demandas y documentos de preceptivo acompañamiento.

Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, en defensa de sus respectivas pretensiones (art.82.3 LJS). Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de cinco días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.3 LRJS)

Se apercibe a la parte DEMANDANTE de que de no comparece ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Se apercibe a la parte DEMANDADA que de no comparecer el día y hora señalados, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Deben comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 53.2 LJS).

También deberán comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se les convoca (art. 183 LEC).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a BIOSHUESCA 2012 S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Huesca, once de mayo de dos mil diecisiete. **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**